



ANUNCIO

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Administración General, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha dictado el Decreto 945/2025, de 9 de abril de 2025, que a continuación se transcribe:

“Decreto aprobando el expediente y las bases para la adjudicación de licencias de uso común especial de dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025.-

Siendo necesario adjudicar licencias para el uso común especial de dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025.

Visto el informe jurídico emitido, con fecha 9 de abril de 2025, por la Secretaria General.

Vistas las bases reguladoras que han de regir para la citada adjudicación, suscritas, con fecha 8 de abril de 2025, por la Asesora Jurídica de Urbanismo.

Visto lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en los artículos 57 y 59.6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 59.4 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación efectuada por Decreto de la Alcaldía n.º 1939/2023 de 21 de junio, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación de licencias de uso común especial de dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente las bases reguladoras que han de regir para la adjudicación de licencias de uso común especial de dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025, que ha de regir en dicha concesión, que más adelante se transcriben.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río, a efectos de la presentación de las correspondientes solicitudes para la adjudicación de las licencias de uso común especial de dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025.





BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CASSETAS, PARCELAS Y OTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL RECINTO FERIAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) PARA LAS FERIAS DE MAYO Y AGOSTO DEL AÑO 2025.-

ÍNDICE

I.- ELEMENTOS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

- 1.- Objeto.
- 2.- Tipos de casetas y parcelas e instalaciones objeto de licencia.
- 3.- Fechas y horarios previstos para la celebración de las Ferias y duración e intransmisibilidad de las licencias.
- 4.- Tasas.
- 5.- Capacidad para concurrir a la adjudicación de las licencias.

II.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

- 6.- Titularidad Tradicional y Condiciones para la adjudicación de licencias.
- 7.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- 8.- Forma y contenido de las solicitudes.
- 9.- Recepción de la documentación.
- 10.- Calificación de los documentos presentados y apertura y examen de las solicitudes.
- 11.- Actuaciones previas al otorgamiento de licencias.
- 12.- Adjudicación y otorgamiento de licencias.
- 13.- Adjudicación de las casetas, parcelas y otras instalaciones que hayan quedado vacantes tras el procedimiento.
- 14.- Fianza.

III.- EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

- 15.- Condiciones particulares de las casetas y salas para Establecimiento Recreativo Infantil.
- 16.- Obligaciones de los adjudicatarios de las licencias.
- 17.- Extinción de la licencia.

IV.- ANEXOS.





- ANEXO I:** Plano de casetas, parcelas y otras instalaciones.
ANEXO II: Plano de delimitación del recinto ferial.
ANEXO III: Declaración Responsable para omitir la presentación de documentos existentes en otro Expediente Municipal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
ANEXO IV: Lotes 1 y 2. Solicitud de casetas para las Ferias de Mayo y Agosto de 2025.
ANEXO V: Lote 3. Solicitud de parcelas destinadas a puestos de churros para las Ferias de Mayo y Agosto de 2025.
ANEXO VI: Lote 4. Solicitud de parcelas destinadas a puestos de mariscos para las Ferias de Mayo y Agosto de 2025.
ANEXO VII: Lote 5. Solicitud de Salas destinadas a Establecimiento Recreativo Infantil para las Ferias de Mayo y Agosto 2025.
ANEXO VIII: Solicitud de autorización para Actividades Recreativas Ocasionales.
ANEXO IX: Casetas gestionadas de forma integral por Asociación sin ánimo de lucro.
ANEXO X: Declaración sobre el alta y la obligación de pago del impuesto sobre actividades económicas.
ANEXO XI: Declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas

I.- ELEMENTOS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

PRIMERA.- OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen jurídico del otorgamiento de las licencias para el uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo (15 al 18 de mayo) y Agosto (21 al 24 de agosto) de 2025. Las casetas, parcelas y otras instalaciones se detallan en el plano que figura como Anexo I; y la delimitación del recinto ferial aparece reflejada en el plano que figura como Anexo II. Asimismo, establecen los requisitos que deben cumplir los/las solicitantes, las obligaciones y derechos de los mismos en atención a las actividades que se desarrollan en el bien cuyo uso se concede, así como las facultades que corresponden al Ayuntamiento de Palma del Río con el objeto fundamental de contribuir al desarrollo de la Feria, en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes y conforme a los requisitos y estipulaciones de las presentes Bases.

La ocupación de los espacios anteriormente mencionados en el Recinto Ferial, bienes de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río, supone un Uso Común Especial del mismo, que requiere autorización municipal que ha de otorgarse de conformidad con el art. 57 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (en adelante RBELA).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), el órgano que ha de otorgar las correspondientes licencias es la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palma del Río. No obstante, en el presente caso, y a tenor de la delegación de





competencias de la Alcaldía en el Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación efectuada por Decreto de la Alcaldía n.º 1939/2023 de 21 de junio, la competencia para otorgar las licencias corresponde a D^a. Rosa María Canovaca Segura, Tercera Teniente de Alcalde.

Con carácter supletorio serán de aplicación el Título II de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), el Título III (en concreto el artículo 57.5) del RBELA, el Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de carácter municipal que pueda ser de aplicación.

SEGUNDA.- TIPOS DE CASETAS, PARCELAS E INSTALACIONES OBJETO DE LICENCIA.-

Quienes deseen participar en el procedimiento para el otorgamiento de las licencias podrán optar a cualquiera de los lotes, conforme a las siguientes condiciones:

- **Lote 1: Casetas de Feria CON servicio de hostelería** (servicio de comidas en mesas - en 2024 “repostería y veladores”-).

Las personas o entidades adjudicatarias de las licencias correspondientes a estas casetas tendrán derecho al aprovechamiento especial de las mismas, consistente en la ocupación de éstas y la realización de las instalaciones necesarias. Si bien, el ejercicio de la actividad quedará condicionada a la obtención de la autorización para el ejercicio de la actividad ocasional caseta de feria con servicio de hostelería (servicio de comidas en mesas)

Tan sólo se otorgará licencia para la adjudicación a un mismo solicitante de un número máximo de una caseta. No obstante, podrán optar a otras parcelas conforme al procedimiento establecido en la cláusula 13^a de las presentes bases.

Lote 1 Casetas de Feria CON servicio de hostelería
Caseta 1
Caseta 2
Caseta 3
Caseta 4
Caseta 5
Caseta 6
Caseta 8
Caseta 9





Las personas o entidades adjudicatarias de las licencias en el mes de agosto correspondientes a las casetas 4, 5, 6, 8 y 9 podrán modificar el uso de las mismas y pasar a ser casetas de feria sin servicio de hostelería. Si bien, el ejercicio de la actividad quedará condicionada a la obtención de la autorización para el ejercicio de la actividad ocasional caseta de feria sin servicio de hostelería (sin servicio de comidas ni mesas).

- **Lote 2: Casetas de Feria SIN servicio de hostelería** (sin servicio de comidas ni mesas - en 2024 “ni repostería ni veladores”).

Las personas o entidades adjudicatarias de las licencias correspondientes a estas casetas tendrán derecho al aprovechamiento especial de las mismas, consistente en la ocupación de éstas y la realización de las instalaciones necesarias. Si bien, el ejercicio de la actividad quedará condicionada a la obtención de la autorización para el ejercicio de la actividad ocasional caseta de feria sin servicio de hostelería (sin servicio de comidas ni mesas).

Tan sólo se otorgará licencia para la adjudicación a un mismo interesado de un número máximo de una caseta. No obstante, podrán optar a otras parcelas conforme al procedimiento establecido en la cláusula 13ª de las presentes bases.

Lote 2 Casetas de Feria SIN servicio de hostelería
Caseta 7

- **Lote 3: Parcelas destinadas a Puestos de Churros.**

Las personas o entidades adjudicatarias de las licencias correspondientes a estas parcelas tendrán derecho al aprovechamiento especial de los terrenos, consistente en la ocupación de los mismos y la realización de las instalaciones necesarias.

Tan sólo se otorgará licencia para la adjudicación a un mismo interesado de un número máximo de una parcela. No obstante, podrán optar a otras parcelas conforme al procedimiento establecido en la cláusula 13ª de las presentes bases.

Lote 3 Puestos de Churros
Parcela 22
Parcela 23

- **Lote 4: Parcelas destinadas a Puestos de Mariscos.**





Las personas o entidades adjudicatarias de las licencias correspondientes a estas parcelas tendrán derecho al aprovechamiento especial de los terrenos, consistente en la ocupación de los mismos y la realización de las instalaciones necesarias.

Tan sólo se otorgará licencia para la adjudicación a un mismo interesado de un número máximo de una parcela. No obstante, podrán optar a otras parcelas conforme al procedimiento establecido en la cláusula 13ª de las presentes bases.

Lote 4 Puestos de Mariscos
Parcela 24
Parcela 25

- **Lote número 5: Salas 1 y 2 del Centro de Congresos para la instalación de un Establecimiento Recreativo Infantil.**

La persona o entidad adjudicataria de la licencia tendrá derecho al aprovechamiento especial de las salas, consistente en la ocupación de las mismas y la instalación de un Establecimiento Recreativo Infantil, donde se realizará una actividad complementaria a las existentes en las Ferias de Mayo y Agosto de 2025, destinada a niños/as de diferentes edades, siendo algunas de las planteadas las que a continuación se indican: zona de talleres para manualidades, zona de hinchables para la instalación de castillos, piscina de bolas y otras zonas varias para la práctica de deportes como patinaje, fútbolín, juegos de tableros, juegos interactivos, correpasillos infantiles.

Dicha actividad se prestará como mínimo, en los siguientes días y horario: viernes y sábado de 18:00 a 02:00 horas y domingo de 16:00 a 22:00 horas.

TERCERA.- FECHAS Y HORARIOS PREVISTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y DURACIÓN E INTRANSMISIBILIDAD DE LAS LICENCIAS.-

1.- Las fechas previstas para la celebración de las Ferias y para el ejercicio de la explotación de las casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) son las siguientes:

- Feria de Mayo de 2025: desde el 15 de mayo hasta el día 19 de mayo.
- Feria de Agosto de 2025: desde el día 21 de agosto hasta el día 25 de agosto.

2.- Los horarios de apertura y cierre fijados por el Ayuntamiento, para los establecimientos incluidos en la delimitación establecida en el Plano que figura como Anexo II, del Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) durante las Ferias de Mayo y Agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus





modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre (en adelante CEPARA) son los siguientes:

FERIA DE MAYO 2025

Jueves, víspera de Feria:

apertura: 12:00 horas del jueves día 15 de mayo.
cierre: 6:00 horas del viernes día 16 de mayo.

Viernes de Feria:

apertura: 12:00 horas del viernes día 16 de mayo.
cierre: 6:00 horas del sábado día 17 de mayo.

Sábado de Feria:

apertura: 12:00 horas del sábado día 17 de mayo.
cierre: 6:00 horas del domingo día 18 de mayo.

Domingo de Feria:

apertura: 12:00 horas del domingo día 18 de mayo.
cierre: 6:00 horas del lunes día 19 de mayo.

FERIA DE AGOSTO 2025

Jueves, víspera de Feria:

apertura: 12:00 horas del jueves día 21 de agosto.
cierre: 6:00 horas del viernes día 22 de agosto.

Viernes de Feria:

apertura: 12:00 horas del viernes día 22 de agosto.
cierre: 6:00 horas del sábado día 23 de agosto.

Sábado de Feria:

apertura: 12:00 horas del sábado día 23 de agosto.
cierre: 6:00 horas del domingo día 24 de agosto.

Domingo de Feria:

apertura: 12:00 horas del domingo día 24 de agosto.
cierre: 6:00 horas del lunes día 25 de agosto.

3.- La duración de la licencia del Uso Común Especial objeto de estas bases, tiene una duración limitada (la celebración de la Feria) y comprenderá:

- Feria de Mayo de 2025: desde las 13:00 horas del día 12 de mayo, hasta las 15:00 horas del día 19 de mayo.





- Feria de Agosto de 2025: desde las 13:00 horas del día 18 de agosto, hasta las 15:00 horas del día 25 de agosto.

Se incluye en la duración de la licencia los días previos necesarios para la correcta y debida instalación de las casetas. Asimismo también se incluye en la duración de la licencia el tiempo necesario para la recogida y limpieza de las casetas, una vez finalizada la Feria. No obstante, el Ayuntamiento de Palma del Río se reserva la prerrogativa de modificar, por razones de interés general, el período de ocupación de las casetas, parcelas y otras instalaciones.

La licencia que se conceda, se extingue automáticamente una vez celebrada la feria de que se trate, pudiéndose revocar esta licencia en el transcurso de la propia Feria por incumplimiento de las presentes Bases.

La titularidad de las licencias no podrá ser transmitida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.6 del RBELA.

CUARTA.- TASAS.-

Las personas o entidades adjudicatarias de las licencias de uso común especial para la ocupación temporal del dominio público con destino a la instalación y explotación de las casetas, parcelas y otras instalaciones objeto de estas bases, no están obligados al pago de tasa alguna.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS.-

5.1.- Parcelas destinadas a Casetas de Feria (Lotes 1 y 2).

Podrán concurrir a la adjudicación de las licencias:

A).- Las Asociaciones Sin Ánimo de Lucro, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Illtre. Ayuntamiento. Este tipo de casetas se podrán gestionar por la propia Entidad que la solicita de forma integral, incluida la explotación de la barra y la cocina. No obstante, lo anterior, y en el caso de que la Asociación no disponga de medios adecuados, la explotación de la barra y la cocina en las casetas, podrá ser regentada por una Entidad Comercial de Restauración, la cual deberá acreditar documentalmente la capacidad de obrar y la habilitación empresarial correspondiente. Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de esta cláusula, en la solicitud se comunicará el nombre de la persona responsable de la caseta, en el montaje, durante los días de feria y en el desmontaje. Durante el periodo de feria siempre habrá un responsable de la entidad titular de la licencia, durante los horarios de funcionamiento de la caseta.





B).- Las Entidades Comerciales de Restauración que sean personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con la restauración, según sus estatutos o reglas fundacionales, y estén dadas de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y/o Declaración Censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida realización de la actividad en la caseta de feria.

No podrán resultar adjudicatarios de licencias para la instalación de casetas durante las Ferias de este año 2025 aquellas Asociaciones o entidades comerciales de restauración cuyas licencias hayan sido revocadas por este Illtre. Ayuntamiento como consecuencia de incumplimientos de obligaciones en el otorgamiento de licencias para la instalación de Casetas de Feria en Palma del Río en los últimos tres años de Feria (2022, 2023 y 2024).

5.2.- Parcelas destinadas a Puestos de Churros (Lote 3).

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Las personas naturales o jurídicas tendrán capacidad de obrar y sólo podrán ser adjudicatarias de esta licencia si la actividad a desarrollar en la parcela está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios, o resulta del Impuesto de Actividades Económicas, y/o Declaración Censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad a desarrollar en estas parcelas.

No podrán resultar adjudicatarios de licencias de otorgamiento para la instalación de Puestos de Churros durante las Ferias de este año 2025, aquellas entidades cuyas licencias hayan sido revocadas por este Illtre. Ayuntamiento como consecuencia de incumplimientos de obligaciones en el otorgamiento de licencias para la instalación de Puestos de Churros en Palma del Río en los últimos tres años de Feria (2022, 2023 y 2024).

5.3.- Parcelas destinadas a Puestos de Mariscos (Lote 4).

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar. Las personas naturales o jurídicas tendrán capacidad de obrar y sólo podrán ser adjudicatarias de esta licencia si la actividad a desarrollar en la parcela está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios, o resulta del Impuesto de Actividades Económicas y/o Declaración Censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Además deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad a desarrollar en estas parcelas.





No podrán resultar adjudicatarios de licencias de otorgamiento para la instalación de Puestos de Mariscos durante las Ferias de este año 2025, aquellas entidades cuyas licencias hayan sido revocadas por este Iltre. Ayuntamiento como consecuencia de incumplimientos de obligaciones en el otorgamiento de licencias para la instalación de Puestos de Mariscos en Palma del Río en los últimos tres años de Feria (2022, 2023 y 2024).

5.4. Salas 1 y 2 del Centro de Congresos para la instalación de un Establecimiento Recreativo Infantil (Lote 5).

Podrán participar en el presente procedimiento tanto las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, así como las asociaciones sin ánimo de lucro, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Iltre Ayuntamiento.

Las personas naturales o jurídicas tendrán capacidad de obrar y sólo podrán ser adjudicatarias de esta licencia si la actividad a desarrollar en las salas está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios, o resulta del Impuesto de Actividades Económicas. Además deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación del servicio objeto de las presentes bases.

II.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

SEXTA.- TITULARIDAD TRADICIONAL Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS.-

Las condiciones para adjudicar las licencias de casetas o parcelas serán las siguientes:

6. 1. Titularidad Tradicional:

A las personas o entidades que hayan sido adjudicatarias de licencias en el año 2024, se les reconoce una titularidad tradicional sobre la licencia de las parcelas destinadas a casetas, puestos de churros y mariscos, que les fue adjudicada en el citado año. La condición preferente y directa para la adjudicación de las licencias en cada uno de los lotes es la citada titularidad tradicional, en la forma que se indica:

A).- Para la Feria de Mayo: tendrá titularidad tradicional a quien se le adjudicó la licencia en la Feria de Mayo 2024, para el lote, caseta, parcela o puesto adjudicado dentro del procedimiento de licitación.

B).- Para la Feria de Agosto: tendrá titularidad tradicional a quien se le adjudicó la licencia en la Feria de Agosto 2024, para el lote, caseta, parcela o puesto adjudicado dentro del procedimiento de licitación.





La titularidad tradicional se perderá cuando la persona o entidad interesada no solicite en el plazo previsto en estas bases la licencia o no presente en tiempo y forma la documentación requerida en la cláusula 11ª.1 de estas bases, así como cuando la persona o entidad adjudicataria de una licencia incumpla con la obligación del montaje de las instalaciones necesarias para la explotación de las Casetas, Puestos de Churros y de Mariscos, y establecimiento recreativo infantil, así como su explotación. Asimismo, la titularidad tradicional se perderá cuando el Ayuntamiento se reserve la ocupación de la caseta y parcela por razones de interés o servicio público, sin derecho a indemnización alguna.

6.2. Otras condiciones de adjudicación:

- Las restantes casetas o parcelas sobre las que no exista titularidad tradicional se adjudicarán a quienes lo soliciten. No obstante, en el caso de que existan varias solicitudes, se adjudicará a quien no tenga titularidad tradicional sobre caseta o parcela alguna y si hubiera varias solicitudes que cumplieran dicha condición, se adjudicarán por sorteo. De ser todos titulares tradicionales en otras casetas, se adjudicará por sorteo también.

- No se podrá adjudicar a un mismo/a interesado/a casetas pertenecientes a distintos lotes, resultando excluidos del procedimiento los que formulen solicitudes para distintos lotes sin señalar orden de preferencia.

SÉPTIMA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Aprobadas las presentes bases por Resolución de la Concejalía Delegada de Administración General del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río. Las solicitudes junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de **SIETE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la publicación. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo o por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad de las cláusulas de estas bases sin salvedad o reserva alguna.

Cada persona o entidad interesada no podrá presentar más de una solicitud. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes suscritas.

OCTAVA.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES.-

Las solicitudes constarán de DOS SOBRES, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por quién ostente la representación en caso de personas





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

jurídicas, o por la persona física que la suscriba, en cuyos anversos deberán figurar las inscripciones que a continuación se indican para cada uno de ellos:

SOBRE Nº 1: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

Sobre número 1: Documentación Administrativa

Objeto de la licencia: Concesión de licencias para el uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto 2025.

Lotes: (señalar los lotes que solicita)

Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5

Nombre completo de quien formula la solicitud (asociación, empresario/a o entidad comercial de restauración)

Dirección postal: _____

C.I.F. _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____

Correo electrónico: _____

Nombre, fecha y firma

SOBRE Nº 2: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

Sobre número 2: Solicitud de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba).

Objeto de la licencia: Concesión de licencias para el uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto 2025.

Lotes: (señalar los lotes que solicita)

Lote 1 Lote 2 Lote 3 Lote 4 Lote 5

Nombre completo de quien formula la solicitud (asociación, empresario/a o entidad comercial de restauración)

Dirección postal: _____

C.I.F. _____ **Teléfono** _____ **Fax** _____

Correo electrónico: _____

Nombre, fecha y firma

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

12

Código seguro de verificación (CSV):

DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



El contenido de cada uno de los sobres es el siguiente:

Sobre número 1 <<Documentación Administrativa>>.

En este sobre quienes formulen la solicitud adjuntarán los documentos que se relacionan a continuación, que podrán aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. **En ningún caso, podrá incluirse documentación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la caseta, parcela y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) a solicitar, referencia que, caso de aparecer en dicho sobre, será, por sí sola, motivo de exclusión del procedimiento.**

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR Y SU ÁMBITO DE ACTIVIDAD:

1.- La capacidad de obrar de las entidades que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten el objeto social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Los que comparezcan o firmen solicitudes actuando en representación de otra persona presentarán poder de representación bastantado por la Secretaria General de la Corporación.

Si quien solicita fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, y si se trata de un poder especial para un acto en concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Quienes comparezcan o firmen solicitudes en nombre de Asociaciones deberán acreditar que actúan en representación de la misma (certificado del Secretario/a relativo a la representación).

Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2.- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal, si se trata de persona jurídica.

3.- Si la solicitud es formulada por persona natural, se presentará el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.





Para el supuesto de que la documentación exigida en la presente cláusula esté en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, las personas o entidades interesadas podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en el sobre número 1, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo III al final de las presentes bases.

Sobre número 2 <<Solicitud de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba)>>.

En este sobre las personas o entidades interesadas incluirán la solicitud de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba), debidamente firmada y fechada, conforme a los modelos que se insertan como Anexos IV, V, VI y VII para cada una de los lotes, al final de estas Bases.

Para la solicitud de casetas se establecen las siguientes normas (Anexo IV):

1º Las personas o entidades interesadas que tienen reconocida la titularidad tradicional deberán marcar en la solicitud la caseta/s adjudicada/s en el año 2024, apartado 3º.

2º.- Las personas o entidades interesadas en otras casetas, deberán cumplimentar el apartado 4º, pudiendo participar en el lote1, en el Lote 2 o en ambos, señalando orden de prioridad, sin que en ningún caso puedan establecer el mismo orden de prioridad en cada uno de ellos, en tanto que cada interesado tan sólo podrá resultar adjudicatario de casetas en un solo lote.

3º.- Aquellas solicitudes que soliciten más de un lote, en las que no se establezca un orden de prioridad en cada uno de los lotes solicitados, o hayan establecido un mismo orden de prioridad en dichos lotes, serán excluidas del procedimiento.

4º.- Para el supuesto de que alguien que no sea titular tradicional estuviese interesado en dos o más casetas de un mismo Lote, y las mismas resulten susceptibles de unión, en dicha solicitud deberá solicitarlas en el apartado 4º, con el mismo número de orden de prioridad.

5º.- El Anexo IV de las bases correspondientes a la solicitud de casetas, contiene la petición de casetas tanto para la Feria de Mayo como para la de Agosto de 2025. Por ello, quienes soliciten deberán completar los Anexos correspondientes a cada Lote para cada una de las Ferias en las que estén interesados en participar.

Para la solicitud de parcelas para Puestos de Churros incluidos en el Lote 3, se establecen las siguientes normas (Anexo V):

1º.- Las personas o entidades interesadas que tienen reconocida la titularidad tradicional deberán marcar en la solicitud la parcela/s adjudicada/s en el año 2024.





2º.- Quienes no son titulares tradicionales deberán establecer un orden de prioridad en todas y cada una de las parcelas que componen este lote de aquellas ferias en las que estén interesados participar.

3º.- El Anexo V de las bases correspondiente a la solicitud de parcelas para puestos de churros, contiene la petición de parcelas tanto para la Feria de Mayo como para la de Agosto de 2025. Por ello, quienes soliciten deberán completar dicho Anexo para cada una de las Ferias en las que estén interesados en participar.

Para la solicitud de parcelas para Puestos de Mariscos incluidos en el Lote 4, se establecen las siguientes normas (Anexo VI):

1º.- Las personas o entidades interesadas que tienen reconocida la titularidad tradicional deberán marcar en la solicitud la parcela/s adjudicada/s en el año 2024.

2º.- Quienes no son titulares tradicionales deberán establecer un orden de prioridad en todas y cada una de las parcelas que componen este lote de aquellas ferias en las que esté interesado participar.

3º.- El Anexo VI de las bases correspondiente a la solicitud de parcelas para puestos de mariscos, contiene la petición de parcelas tanto para la Feria de Mayo como para la de Agosto de 2025. Por ello, quienes soliciten deberán completar dicho Anexo para cada una de las Ferias en las que estén interesados en participar.

Para la solicitud de las salas para Establecimiento Recreativo Infantil incluidas en el Lote 5, se establecen las siguientes normas (Anexo VII):

1º.- La solicitud lo será para todas las salas incluidas en dicho Lote.

2º.- El Anexo VII de las bases correspondiente a la solicitud de salas para Establecimiento Recreativo Infantil, contiene la petición de salas tanto para la Feria de Mayo como para la de Agosto de 2025. Por ello, las personas o entidades interesadas deberán completar dicho Anexo para cada una de las Ferias en las que estén interesados en participar.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Terminado el plazo de recepción de solicitudes, el personal funcionario responsable del Registro General expedirá un informe donde se relacionen las recibidas, las presentadas por correo o, en su caso, sobre la ausencia de solicitudes.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y APERTURA Y EXAMEN DE LAS SOLICITUDES.-

1.- Apertura del sobre número 1 <<Documentación Administrativa>> y calificación de la misma.





Una vez recibidos los sobres, se procederá a la apertura del sobre nº 1 <<DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA>>.

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el mencionado sobre, se efectuará requerimiento mediante comunicación verbal, correo electrónico o vía fax, concediéndose un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que quienes hayan licitado lo corrijan o subsanen, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación que a tal fin le haya sido requerida.

Posteriormente se procederá a determinar las solicitudes que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, y efectuará pronunciamiento expreso sobre las admitidas al procedimiento, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

2.- Apertura del sobre número 2 <<Solicitud de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba)>>.

Se crea una Comisión de Estudio para valorar las solicitudes presentadas para la adjudicación de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba), conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Sexta. Dicha Comisión procederá a la valoración, en primer lugar de las solicitudes del Lote 1, y posteriormente, de las solicitudes del Lote 2, de las solicitudes del Lote 3, de las solicitudes del Lote 4 y por último de las solicitudes del Lote 5.

La Comisión de Estudio para valorar las solicitudes presentadas para la adjudicación de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba), estará integrada por:

Presidente:

- D. Joaquín Casals Beca, Jefe de los Servicios Técnicos, o suplente.

Vocales:

- Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General de la Corporación, o suplente.
- Doña María de los Reyes Ruiz García, Asesora Jurídica de Urbanismo, o suplente.
- Doña Carmen Bellido Requena, Interventora de Fondos de esta Corporación, o suplente.
- Don Andrés Fernández Caro, Arquitecto, o suplente.
- D. Juan Díaz Montero, Técnico de Gestión de Servicios Públicos, o suplente.

Secretario:

- Doña Monserrat Ruiz Bejarano, Administrativa de Licencias, o suplente.

Dicha Comisión efectuará tal valoración, y en aras al interés público y con el fin de obtener la mayor ocupación de los terrenos destinados a la instalación de casetas, así como para lograr una configuración óptima del Recinto Ferial, dicho órgano emitirá informe





de propuesta de adjudicación de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba).

DÉCIMO PRIMERA.- ACTUACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-

11.1.- Requerimiento para la presentación de documentación a las personas o entidades propuestas por la Comisión.

La Concejala Delegada de Administración General del Ayuntamiento de Palma del Río, a la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Estudio, dictará Resolución efectuando requerimiento a las entidades que hayan resultado seleccionadas para la adjudicación de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES (a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, o el menor que en su caso se acuerde por resultar necesario para poder otorgar las licencias antes del inicio de la Feria de Mayo), presenten en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, la documentación que a continuación se relaciona para los Lotes que se indican, que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

A) Para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, quienes hayan sido propuestos para la adjudicación de casetas/parcelas y otras instalaciones, incluidas las Entidades Comerciales de Restauración que gestionen las barras o cocinas de las Asociaciones, habrán de presentar:

1. Fianza: Resguardo acreditativo de la constitución de una la fianza de **DOSCIENTOS EUROS (200 euros)**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª de las presentes bases.

2. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (salvo las Asociaciones sin ánimo de Lucro).

3. En relación con el Impuesto de Actividades Económicas (en adelante IAE) las personas naturales o jurídicas (salvo las Asociaciones sin Ánimo de Lucro), deberán presentar la siguiente documentación:

* Para el supuesto de estar obligado: Documento justificativo de estar dado de Alta; documento justificativo de estar al corriente en el pago; y en el supuesto de que la empresa esté exenta del pago, Declaración Responsable, conforme al Anexo X de las presentes bases; Y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al Anexo XI de las presentes bases.

* Para el supuesto de No estar obligado: Documento justificativo de Declaración Censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.





B) Para los lotes 1, 2, 3 y 5, Solicitud de autorización para Actividades Recreativas Ocasionales, conforme al Anexo VIII, adjuntando la documentación que figura en dicho Anexo, consistente en:

1. Memoria descriptiva del evento, donde se especifica:

- Nombre de la actividad y fecha de celebración.
- Croquis de distribución de instalaciones, mobiliario y accesorios.
- Identificación de las personas responsables de la organización, concretamente de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva.
- Aforo.

2. Fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de recibo de pago de las primas correspondiente al período de seguro en curso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3. Justificante que acredite la presentación en la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Salud, de Comunicación Previa "Sanitaria" de inicio de actividad (salvo para las solicitudes del Lote 5 donde esta prohibido el consumo de alimentos y bebidas), conforme al modelo que figura en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=4b40ba71bf0bae77c7a9e6765035191a&id=e982e274367fcaeacd5adefb8ebdfa00>

C).- Para los Lotes 1 y 2:

I.- Cuando las Asociaciones solicitantes gestionen de forma integral las casetas: Certificado del Secretario de la Asociación o declaración jurada del Presidente donde figure que la organización y gestión de la caseta se hace por los propios asociados, conforme al Anexo IX.

II.- Cuando los adjudicatarios sean Asociaciones solicitantes de casetas, pero la barra y cocina va a estar regentadas por una Entidad Comercial de Restauración no solicitante: La documentación que acredite la capacidad de obrar y la habilitación empresarial de la entidad que gestione la barra y la cocina (Código de Identificación Fiscal (CIF), y/o D.N.I. del representante legal y Escrituras de constitución de la persona jurídica, en los términos recogidos en la Base Octava).

D) Para el lote 4, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de recibo de pago de las primas correspondiente al período de seguro en curso.

11.2.- Verificación del cumplimiento del requerimiento para la presentación de documentación.





Por la Unidad Administrativa que gestiona y tramita el expediente de las licencias, se procederá a verificar si las personas o entidades propuestas, dentro del plazo a tal fin concedido, han dado cumplimiento al requerimiento formulado presentando toda la documentación exigida y acreditando los requisitos exigidos.

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el mencionado sobre, se efectuará el requerimiento mediante comunicación verbal, correo electrónico o vía fax, concediéndose un plazo de **UN DÍA HÁBIL**, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que quienes haya licitado lo corrijan o subsanen, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación que a tal fin le haya sido requerida.

Si la persona o entidad propuesta no presenta en el plazo concedido toda la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su solicitud, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación por el orden en que hayan quedado clasificadas las solicitudes.

Una vez comprobados tales extremos, dicha Unidad Administrativa emitirá informe para la adopción del acuerdo que proceda para el otorgamiento de las licencias.

DÉCIMO SEGUNDA.- ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-

A la vista de la propuesta y de la calificación de la documentación efectuada por la Comisión de Estudio y del informe de la Unidad Administrativa que gestiona el expediente, la Concejalía Delegada de Administración General del Ayuntamiento de Palma adoptará acuerdo de adjudicación en favor de las personas o entidades propuestas.

El otorgamiento de las licencias podrán serlo bien, para la Feria de Mayo, para la Feria de Agosto, o para ambas Ferias, en función de las solicitudes que se realicen.

Las licencias otorgadas para los Lotes 1, 2, 3 y 5 serán revocadas si el adjudicatario no obtiene la correspondiente Autorización para la Actividad Recreativa Ocasional en la Feria correspondiente.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a quienes hayan participado en la licitación. Cada entidad tan sólo podrá resultar adjudicataria de licencias pertenecientes a un solo Lote, es decir, de parcelas del Lote 1, o de parcelas del Lote 2, o de parcelas del Lote 3, o de parcelas del Lote 4, o de salas del Lote 5 en los términos indicados en las presentes bases.

La Concejalía Delegada de Administración General del Ayuntamiento de Palma del Río podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar al otorgamiento de las licencias por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del procedimiento o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.





DÉCIMO TERCERA.- ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS, PARCELAS Y OTRAS INSTALACIONES QUE HAYAN QUEDADO VACANTES TRAS EL PROCEDIMIENTO.-

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de licencias de los distintos Lotes, para cada una de las Ferias (Mayo y Agosto), y si quedarán casetas o parcelas, u otras instalaciones, vacantes se les ofrecerán, y podrán ser posteriormente adjudicadas, previa solicitud a:

1ª.- Titulares tradicionales: En primer lugar se procederá a ofrecérselas a los que ostenten titularidad tradicional en otras casetas o parcelas del mismo Lote y que hayan participado en el procedimiento y hayan sido adjudicatarios de licencias. En el caso de que existan varios interesados en la misma caseta o parcela, u otra instalación, que reúnan dicho requisito, la adjudicación se efectuará por sorteo.

2ª.- En segundo lugar, se le ofrecerá al resto de personas o entidades solicitantes que hayan resultado adjudicatarios del mismo Lote. En el caso de que existan varios interesados en la misma caseta/parcela/instalación, la adjudicación se efectuará por sorteo.

3ª. En tercer lugar, si aún continuaran casetas, parcelas u otras instalaciones vacantes, las mismas podrán ser adjudicadas a aquellas personas o entidades que no habiendo participado en el presente procedimiento, estuviesen interesadas en la adjudicación de alguna de las casetas, o parcelas, previa la presentación de la correspondiente solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, antes del día 8 de mayo de 2025, pudiéndose acordar el otorgamiento de licencia para la misma. En el caso de que exista más de una solicitud para la misma caseta/parcela/instalación, la adjudicación se efectuará por sorteo. De resultar adjudicatario en este supuesto, no consolida titularidad tradicional para la feria de 2026.

No podrán efectuar dicha solicitud quienes, habiendo resultado seleccionados para la adjudicación a su favor de casetas/parcelas/otras instalaciones, efectúen renuncia a la misma, entendiéndose como tal también el no dar cumplimiento al requerimiento que se le hubiese efectuado en los términos indicados en la cláusula 11ª de las presentes bases.

La licencia se perfeccionará con la adjudicación, a partir de la cual las partes quedan obligadas a su cumplimiento.

DÉCIMO CUARTA.- FIANZA.-

14.1.- Cuantía de la fianza.

Quienes opten a la adjudicación de las correspondientes licencias, deberán constituir PARA CADA UNA DE LAS FERIAS, en el plazo a tal fin concedido, una fianza en cuantía de 200€.





14.2.- Conceptos de los que responden las fianzas.

Las fianzas responderán de la obligación de la limpieza del recinto, así como del cumplimiento de las obligaciones del titular de la licencia contempladas en estas bases y de su incautación en el caso de revocación de la licencia.

14.3.- Devolución de las fianzas.

Las fianzas serán devueltas una vez finalizadas las correspondientes Ferias en su totalidad y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de que no se ha producido deficiencia alguna.

III.- EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.

DÉCIMO QUINTA.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS CASETAS.-

15.1.- Casetas de Feria (Lotes 1 y 2).

1.- El Il. Ayuntamiento de Palma del Río llevará a cabo el montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la instalación de las casetas.

2.- El Ayuntamiento de Palma del Río sufragará los costes derivados del suministro de energía eléctrica y agua potable de las Casetas de Feria durante la duración de las mismas. La potencia eléctrica máxima por caseta será de 14.900 vatios.

3. El suministro de energía eléctrica será trifásico de 400 V entre fases.

4. La licencia se entenderá otorgada a "riesgo y ventura del adjudicatario de las licencias".

15.2.- Salas 1 y 2 de la Zona Centro de Congresos destinada a Establecimiento Recreativo Infantil (Lote 5).

El Ayuntamiento de Palma del Río sufragará los costes derivados del suministro de energía eléctrica y agua potable.

DÉCIMO SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS LICENCIAS.-

La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones por los adjudicatarios:

16.1. Del montaje de las instalaciones necesarias para la explotación de las Casetas, Puestos de Churros y de Mariscos, y del Establecimiento Recreativo Infantil, así como su explotación.





Las Casetas, Puestos de Churros o de Mariscos, y Establecimiento Recreativo Infantil, que se instalen serán explotados necesariamente por los interesados adjudicatarios de las licencias, estando prohibida cualquier forma de cesión a un tercero. Caso que se contravenga esta prohibición, dará lugar a la revocación de la licencia.

No obstante lo anterior, y en el caso de que sea una Asociación la adjudicataria de una caseta de feria y ésta no disponga de medios adecuados, la explotación de la barra y la cocina en las casetas, podrá ser regentada por una Entidad Comercial de Restauración, la cual deberá acreditar documentalmente la capacidad de obrar y la habilitación empresarial correspondiente, en la forma prevista en las presentes bases.

Para el establecimiento recreativo infantil, tendrán la obligación de tener al personal y/o monitores contratado y del cumplimiento que toda normativa legal que conlleve las altas y bajas de los mismos.

16.2.- Sufragar los gastos derivados de la instalación de las infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de las actividades de ocio en las Casetas de Feria, puesto de churros y mariscos.

En las casetas (lotes 1 y 2) estas infraestructuras eléctricas deberán cumplir con la normativa vigente de aplicación y deberán ser instaladas por empresa autorizada para ello, siendo necesario que los adjudicatarios presenten la correspondiente certificación de instalación eléctrica de baja tensión ante el Ayuntamiento de Palma del Río con anterioridad al comienzo de cada Feria.

En los puestos de churros y mariscos (lotes 3 y 4), estas infraestructuras eléctricas deberán cumplir con la normativa vigente de aplicación y deberán ser instaladas por empresa autorizada para ello, siendo necesario que los adjudicatarios contraten directamente el suministro eléctrico con la correspondiente empresa suministradora.

16.3.- El equipamiento de los enseres y mobiliario necesario para el funcionamiento de las Casetas y del Establecimiento Recreativo Infantil, que se instalarán en el interior de los mismos, y que deberán estar totalmente instalados dos horas antes de la inauguración del alumbrado oficial. Dicho equipamiento deberá ser desinstalado, como máximo, el día siguiente a la finalización de la Feria, antes de las 15:00 horas.

16.4.- Cumplir la normativa higiénico-sanitaria vigente, a cuyo efecto, el Ayuntamiento podrá ordenar la inspección por los técnicos competentes, en especial, con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso o ejercicio de la actividad de servicio de comidas preparadas en establecimientos temporales (Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor, Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y demás legislación de aplicación). Los adjudicatarios tienen la





obligación de tener a la vista del público la lista de precios, así como disponer de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente.

16.5.- La limpieza del recinto. En caso de no cumplirse con tal obligación, la misma se realizará por el Ayuntamiento, en cuyo caso, se procederá a la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario. En el caso del Establecimiento Recreativo Infantil tal obligación recaerá sobre la limpieza de las salas y baños anexos, que deberá realizarse con la periodicidad necesaria para que las instalaciones se encuentren adecuadas para el uso destinado.

16.6.- Los adjudicatarios tienen la obligación de cumplir los valores límites de inmisión de ruido establecido en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía, para las actividades recreativas o de ocio (Tabla VII del art. 28).

Las **pruebas de sonido** que se lleven a cabo por los adjudicatarios, se realizarán **durante los martes y miércoles de la semana de las respectivas ferias, y nunca después de las 22:00 horas.**

A tal fin el Il. Ayuntamiento llevará a cabo funciones de inspección para comprobar el cumplimiento de los límites anteriormente citados, pudiendo acordar las medidas provisionales recogidas en el artículo 55 del Decreto 50/2025.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, en lo relativo a los niveles máximos de ruidos, darán lugar a la revocación de la licencia otorgada. Se establece expresamente la posible adopción de medidas cautelares para garantizar el cese de la actividad.

La música que suene en las casetas preferentemente debe estar enmarcada dentro del estilo tradicional de música con ritmos aflamencados, propios de nuestras ferias, salvo los estilos de música "reguetón" y "perreo" que estarán **prohibidos**. A partir de las **24:00 horas**, el estilo de música será de libre elección en cada caseta. Se exime del cumplimiento de estas obligaciones a los adjudicatario de la caseta n.º 7.

Se prohíbe el montaje y funcionamiento de casetas con destino a uso de discoteca o casetas en las que se pretendan las siguientes circunstancias: no disponer de iluminación suficiente o atenuar la misma en el interior, proceder al cierre de toldos e impedir la visibilidad desde el exterior, emisión de música no acorde con las fiestas tradicionales de feria, excepto en el horario permitido para ello. Se exime del cumplimiento de estas obligaciones al adjudicatario de la caseta n.º 7.

16.7.- La entidad adjudicataria habrá de cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de servicios de comidas y bebidas preparadas en establecimientos temporales, así como las exigencias establecidas en la normativa reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, ambiental, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, y demás que resulten de aplicación.





16.8.- La entidad adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil ante terceros por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad desarrollada en la feria pudiera ocasionar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

16.9.- **Respetar la normativa vigente en cuanto a la prohibición de vender o suministrar alcohol o tabaco a menores de 18 años, de conformidad con el art. 26 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Adicciones.**

Los adjudicatarios de casetas deberán colocar en un lugar de máxima visibilidad para los usuarios de las mismas un cartel anunciador de la prohibición anteriormente mencionada. Dicho cartel será facilitado por el Ayuntamiento. El incumplimiento de tal obligación por parte de los adjudicatarios de las casetas dará lugar a la revocación de la licencia otorgada.

16.10.- Obligación de la obtención de la autorización para el ejercicio de la Actividad Recreativa Ocasional para cada una de las Ferias en las que se vaya a realizar tal actividad. Los adjudicatarios de puestos de mariscos no tendrán que hacer frente a esta obligación.

16.11.- Obligación de presentar en la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía la "Comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía (Código de procedimiento: 6636)", en base a lo dispuesto en el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía. Esta obligación no corresponderá a los adjudicatarios del Lote 5, donde esta prohibido el consumo de alimentos y bebidas.

16.12.- El adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas y/o de aforo que las Administraciones Públicas puedan imponer en relación a medidas de emergencia sanitaria, sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento de Palma del Río.

16.13.- Se recomienda a los adjudicatarios:

- Colocar en la parte superior de la fachada de entrada a la caseta, un tablero de madera, vinilo o chapa, pintados o serigrafiados con el motivo y nombre de la caseta formando la pañoleta. En ningún caso se permitirá el uso de material luminoso para exorno de la misma.

- Colocar en la línea de fachada, un cerramiento formado por una barandilla metálica o de madera, pintada preferentemente de color verde, con una altura no superior a 1,50 metros que permita la visibilidad del interior de la caseta.





- Colocar en la línea de fachada de las casetas bajo la pañoleta, y en los laterales exteriores, cortinas, a ser posible de lona rayada en dirección vertical hacia el suelo en rojo y blanco o verde y blanco, permitiéndose también encajes, lunares, telas lisas etc. Estas cortinas se dispondrán en paños que permitan ser recogidos a ambos lados de cada módulo, de forma que permita la visión desde el exterior. Todo acorde con el entorno Ferial.

- Decorar las casetas de forma acorde con el entorno ferial tradicional: cortinas adecuadas (preferiblemente rayas blancas y rojas o blancas y verdes, telas lisas, de lunares o encajes), farolillos, etc.

16.14.- Abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición del Ayuntamiento, una vez extinguida la licencia, los bienes objeto de licencia con reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DE LA LICENCIA.-

Son causa de extinción de la licencia de uso común especial para la ocupación temporal del dominio público, las siguientes:

a) Por vencimiento del plazo contemplado en la licencia.

b) Por mutuo acuerdo.

c) Por revocación. La licencia concedida quedará sin efecto, previo acuerdo municipal expreso al efecto adoptado, en el caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones del titular de la licencia, recogidas en las presentes bases y en la normativa que sea de aplicación, previo requerimiento fehaciente al titular por el Ayuntamiento.

En todo caso, se entenderá incumplimiento grave:

- La transmisión de la licencia, por cualquier título, quedando prohibida cualquier forma de cesión de la licencia a un tercero.
- El ejercicio de la actividad empresarial desarrollada en la Caseta, puesto de churros o de mariscos, y establecimiento recreativo infantil, por persona física o jurídica distinta a la que haya resultado adjudicataria de la licencia, con las excepciones previstas en las presentes bases.
- La no obtención de la autorización para el ejercicio de la Actividad Recreativa Ocasional para las casetas, puestos de churros, y establecimiento recreativo infantil, para cada una de las Ferias en la que se pretenda realizar dicha actividad.
- El incumplimiento de la obligación del montaje de las instalaciones que sean necesarias para la explotación de las Casetas, puestos de Churros y de Mariscos, y establecimiento recreativo infantil, así como su explotación.

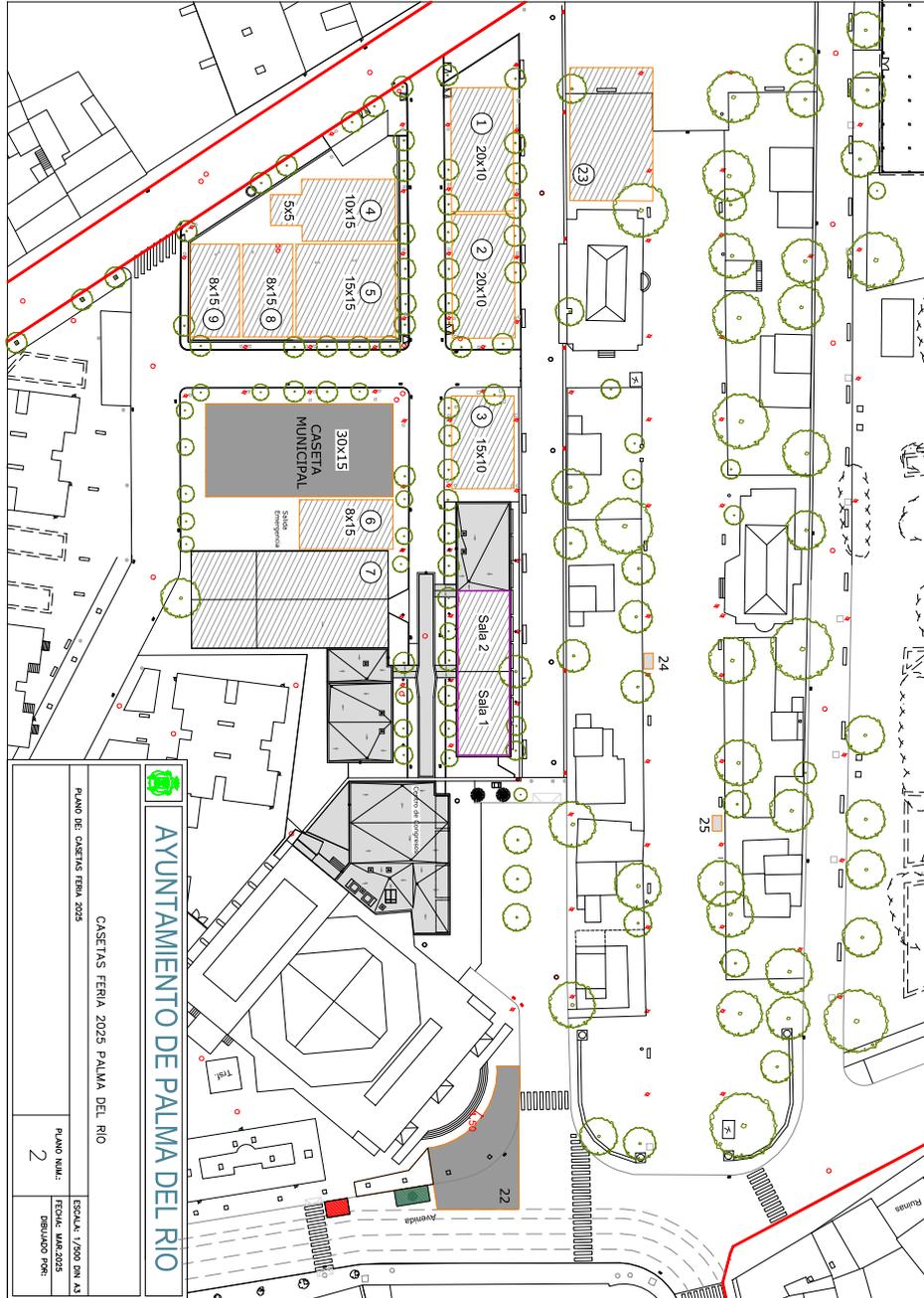
La revocación de la licencia conlleva la incautación de la fianza.





IV.- ANEXOS.

ANEXO I : PLANO DE CASETAS, PARCELAS Y OTRAS INSTALACIONES.



Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

26

Código seguro de verificación (CSV):

DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

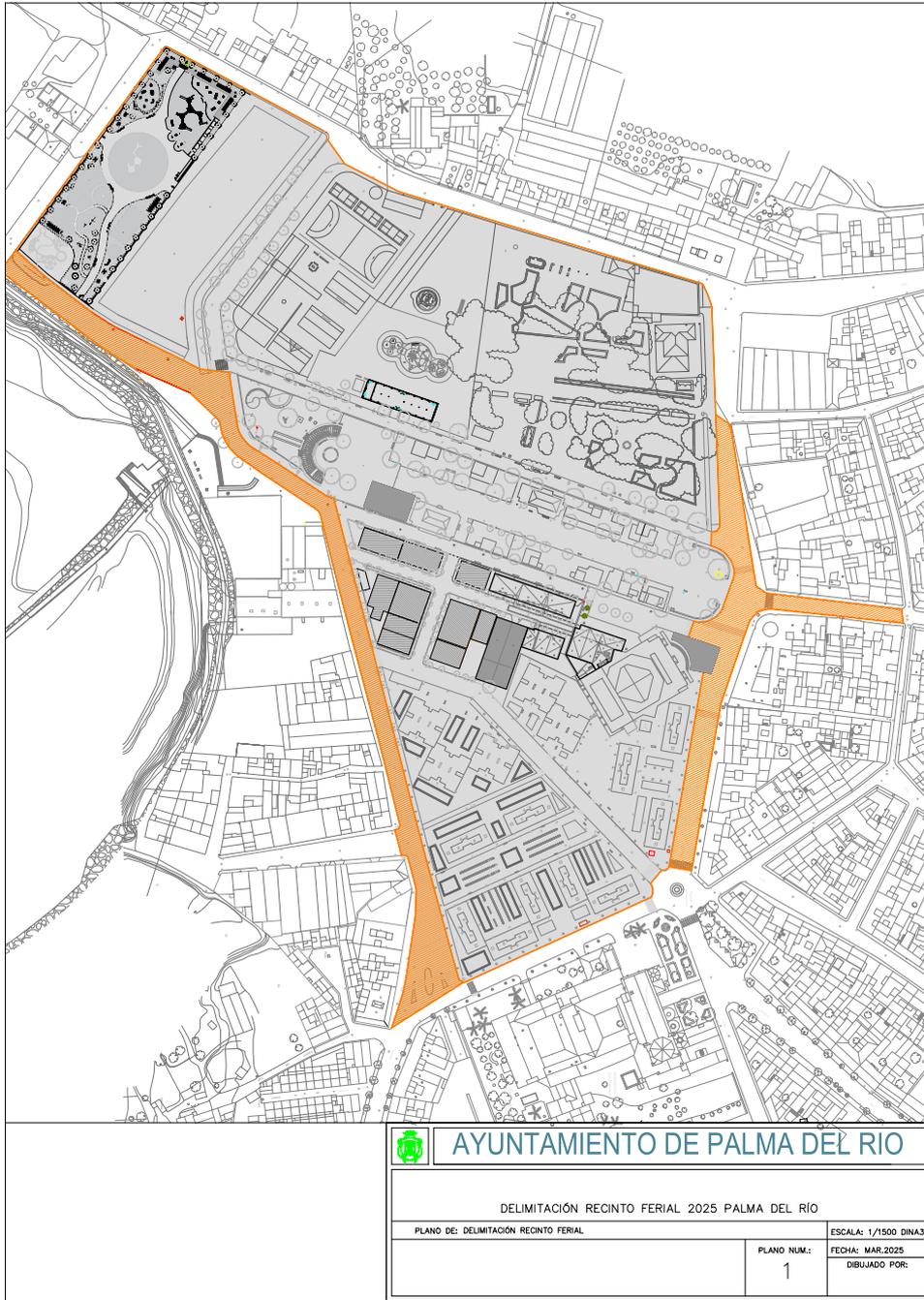
(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

ANEXO II: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL RECINTO FERIAL



Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

27

Código seguro de verificación (CSV):
DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OMITIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN OTRO EXPEDIENTE MUNICIPAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE					
Nombre					
CIF/NIF		Teléfono		Fax	
Calle o Plaza y nº					
Localidad		C.Postal		Provincia	

EN REPRESENTACIÓN DE					
Razón Social					
CIF/NIF		Teléfono		Fax	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que teniendo interés en participar en el procedimiento convocado por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la **adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025.**

2.- Que habiendo participado en el procedimiento convocado por ese Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias para la instalación de casetas, puestos de churros, puestos de mariscos en la Feria de Mayo/Agosto (**táchese lo que no proceda**) del año _____ (Se requiere que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento), constando en dicho expediente la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento que haga sus veces:

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la entidad y, en su caso, su representación (de conformidad con clausula 8ª).

3.- Que dicha documentación se encuentra plenamente vigente en el día de la fecha y no ha sufrido modificación o alteración alguna.

4.- Que nos acogemos al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Palma del Río, a _____ de _____ de 20_____.

Fdo. _____





ANEXO IV: LOTES 1 Y 2

SOLICITUD DE CASETAS PARA LAS FERIAS DE MAYO Y AGOSTO DE 2025

DATOS DE QUIEN FORMULA LA SOLICITUD				
Nombre				
CIF/NIF		Teléfono		Fax
Correo Electrónico				
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia

EN REPRESENTACIÓN DE				
Razón Social				
CIF/NIF		Teléfono		Fax

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia
Correo Electrónico				

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las bases convocadas por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la **adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025**, por la presente hace constar:

1º.- Que esta interesado/a en participar en el procedimiento de referencia.

2º.- Que acepta incondicionalmente las bases de la convocatoria para la adjudicación de las mencionadas licencias y cuantas obligaciones se deriven de las mismas, como interesado y como adjudicatario, si lo fuese.

3º.- Que ostentando la **TITULAR TRADICIONAL conforme a la Base Sexta, en las ferias para las seguidamente licita, formula la presente solicitud** de la parcela del lote que a continuación se indica:

Marcar con X si quiere participar en cada una de las ferias en la caseta que tiene Titularidad Tradicional	Feria de Mayo		Feria de Agosto	
	Participa	Parcela	Participa	Parcela
Con servicio de hostelería (Lote 1)				
Sin servicio de hostelería (Lote 2)				





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

4º.- Que mediante la presente marca el Lote al que quiere licitar, y su orden de preferencia:

Marcar con X si quiere participar en cada una de las ferias y por el orden de preferencia de cada lote	Feria de Mayo		Feria de Agosto	
	Participa	Orden	Participa	Orden
Con servicio de hostelería (Lote 1)				
Sin servicio de hostelería (Lote 2)				

Y seguidamente solicita las siguientes parcelas, pertenecientes a dicho lote, por el orden de prioridad que se indica:

SOLICITUDES PARA LA FERIA DE MAYO

(Indicar orden de preferencia)

Lote 1 Casetas de Feria CON servicio de hostelería	
Caseta 1	
Caseta 2	
Caseta 3	
Caseta 4	
Caseta 5	
Caseta 6	
Caseta 8	
Caseta 9	

(Indicar orden de preferencia)

Lote 2 Casetas de Feria SIN servicio de hostelería	
Caseta 7	

SOLICITUDES PARA LA FERIA DE AGOSTO

(Indicar orden de preferencia)

Lote 1 Casetas de Feria CON servicio de hostelería	
Caseta 1	
Caseta 2	
Caseta 3	
Caseta 4	
Caseta 5	
Caseta 6	
Caseta 8	
Caseta 9	

(Indicar orden de preferencia)

Lote 2 Casetas de Feria SIN servicio de hostelería	
Caseta 7	

NOTA: Las solicitudes que no marquen las prioridades en lotes y casetas, serán desestimadas y se excluirán del procedimiento, en tanto que no pueden resultar adjudicatarios de distintos lotes, conforme a la base Sexta.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

30

Código seguro de verificación (CSV):
DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

5º.- Si la solicitud es formulada por una asociación, marcar lo que proceda:

<input type="checkbox"/>	La caseta se gestiona por la propia asociación de forma integral, incluida la explotación de la barra y la cocina.
<input type="checkbox"/>	La explotación de la barra y la cocina en la caseta es regentada por una Entidad Comercial de Restauración.

6º.- Nombre de la persona responsable de la caseta:

- En el montaje:.....Telf.....
- Durante los días de feria.....Telf.....
- En el desmontaje.....Telf.....

En Palma del Río, a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

31

Código seguro de verificación (CSV):

DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

ANEXO V: LOTE 3

SOLICITUD DE PARCELAS DESTINADAS A PUESTOS DE CHURROS PARA LAS FERIAS DE MAYO Y AGOSTO DE 2025

DATOS DE QUIEN FORMULA LA SOLICITUD				
Nombre				
CIF/NIF		Teléfono		Fax
Correo electrónico				
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia
EN REPRESENTACIÓN DE				
Razón Social				
CIF/NIF		Teléfono		Fax
DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia
Correo Electrónico				

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las bases convocadas por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025, por la presente hace constar:

1º.- Que esta interesado/a en participar en el procedimiento de referencia.

2º.- Que acepta incondicionalmente las bases de la convocatoria para la adjudicación de las mencionadas licencias y cuantas obligaciones se deriven de las mismas, como interesado y como adjudicatario, si lo fuese.

3º.- Que si () o no (), marcar lo que proceda, ostenta la **TITULAR TRADICIONAL conforme a la Base Sexta, en las ferias para las que seguidamente licita, formula la presente solicitud para participar en el Lote 3 y solicita las siguientes parcelas por el orden de prioridad que se indica.**

Marcar con X si quiere participar en cada una de las ferias y por el orden de preferencia de cada parcela	Feria de Mayo		Feria de Agosto	
	Participa	Orden	Participa	Orden
Parcela 22				
Parcela 23				

NOTA: Los interesados deberán establecer un orden de prioridad en todas y cada una de las parcelas que componen este lote de aquellas ferias en las que esté interesado participar. Aquellas solicitudes en las que no se establezca un orden de preferencia para todas y cada una de las parcelas que componen el lote, serán desestimadas y se excluirán del procedimiento.

En Palma del Río, a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

32

Código seguro de verificación (CSV):

DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

ANEXO VI: LOTE 4

SOLICITUD DE PARCELAS DESTINADAS A PUESTOS DE MARISCOS PARA LAS FERIAS DE MAYO Y AGOSTO DE 2025

DATOS DE QUIEN FORMULA LA SOLICITUD				
Nombre				
CIF/NIF		Teléfono		Fax
Correo electrónico				
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia

EN REPRESENTACIÓN DE				
Razón Social				
CIF/NIF		Teléfono		Fax

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia
Correo Electrónico				

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las bases convocadas por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025, por la presente hace constar:

1º.- Que esta interesado/a en participar en el procedimiento de referencia.

2º.- Que acepta incondicionalmente las bases de la convocatoria para la adjudicación de las mencionadas licencias y cuantas obligaciones se deriven de las mismas, como interesado y como adjudicatario, si lo fuese.

3º.- Que si () o no (), marcar lo que proceda, ostenta la **TITULAR TRADICIONAL conforme a la Base Sexta, en las ferias para las que seguidamente licita, formula la presente solicitud** para participar en el Lote 4 y solicita las siguientes parcelas pertenecientes por el orden de prioridad que se indica.

Marcar con X si se quiere participar en cada una de las ferias y por el orden de preferencia de cada lote	Feria de Mayo		Feria de Agosto	
	Participa	Orden	Participa	Orden
Parcela 24				
Parcela 25				

NOTA: Los interesados deberán establecer un orden de prioridad en todas y cada una de las parcelas que componen este lote de aquellas ferias en las que esté interesado participar. Aquellas solicitudes en las que no se establezca un orden de preferencia para todas y cada una de las parcelas que componen el lote, serán desestimadas y se excluirán del procedimiento.

En Palma del Río, a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

33

Código seguro de verificación (CSV):

DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

ANEXO VII: LOTE 5

SOLICITUD DE LAS SALAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTO RECREATIVO INFANTIL PARA LAS FERIAS DE MAYO Y AGOSTO DE 2025.

DATOS DE QUIEN FORMULA LA SOLICITUD				
Nombre				
CIF/NIF		Teléfono		Fax
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia
EN REPRESENTACIÓN DE				
Razón Social				
CIF/NIF		Teléfono		Fax
DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
Calle o Plaza y nº				
Localidad		C.Postal		Provincia
Correo Electrónico				

EXPONE: Que teniendo conocimiento de las bases convocadas por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la **adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025**, por la presente hace constar:

1º.- Que esta interesado/a en participar en el procedimiento de referencia.

2º.- Que acepta incondicionalmente las bases de la convocatoria para la adjudicación de las mencionadas licencias y cuantas obligaciones se deriven de las mismas, como interesado y como adjudicatario, si lo fuese.

3º.- Que de conformidad con el mismo, formula la presente solicitud para participar en el Lote 5, Salas destinadas a la instalación de un Establecimiento Recreativo Infantil,

Marcar con X si quiere participar en cada una de las ferias	Feria de Mayo	Feria de Agosto
Salas 1 y 2 ubicadas en la Zona de Congresos y Exposiciones		

En Palma del Río, a _____ de _____ de 20_____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

34

Código seguro de verificación (CSV):

DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



ANEXO VIII

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES

(Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía)

D./D^a _____, con D.N.I. Nº _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____ con C.I.F. nº _____) con domicilio a efectos de notificaciones en _____ provincia de _____, en Avda/calle/plaza _____ nº _____, con teléfono de contacto _____.

EXPONE:

- 1º.- Que desea desarrollar la actividad ocasional de:
- Caseta de Feria con servicio de Hostelería (lote 1).
 - Caseta de Feria sin servicio de Hostelería (lote 2).
 - Puesto de Churros (lote 3)
 - Establecimiento Recreativo Infantil (lote 5)

Durante las siguientes Ferias:

- Feria de Mayo de 2024.
- Feria de Agosto de 2024.

2º.- Que dicha actividad, para ambas ferias, lo será en el establecimiento/instalaciones situadas en _____ con una superficie de _____ m² y un aforo legal de _____ personas, durante los días _____.

3º Que **como promotor/a de la actividad** mediante la presente se **COMPROMETE a presentar antes de las 12:00 horas de los días 14 de mayo y 20 de agosto de 2025, para las Ferias de Mayo y Agosto, respectivamente, CERTIFICADO TÉCNICO una vez instalados el mobiliario y accesorios, que acredite la Seguridad del establecimiento y el cumplimiento de la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad ocasional de antes marcada, especificando el aforo máximo previsto para el local por las normas técnicas correspondientes.**

4º.- Que a tal fin, a la presente solicitud de autorización de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de carácter ocasional y extraordinario, en base a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, se adjunta la siguiente documentación para las Ferias de Mayo y de Agosto de 2025, **(MARCAR CON X LAS FERIAS PARA LAS QUE SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN):**

- Feria de Mayo de 2025.
- Feria de Agosto de 2025.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

35

Código seguro de verificación (CSV):
DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Urbanismo A.J.
Departamento: Licencias

EXPTE. GEX 3594 / 2025

DOCUMENTACIÓN:

1º.- DNI/NIE/CIF (En caso de personalidad jurídica acompañar poder de representación).

2º.- Memoria descriptiva del evento, donde se especifique:

- Nombre de la actividad y fecha de celebración.
- Croquis de distribución de instalaciones, mobiliario y accesorios.
- Identificación de las personas responsables de la organización, concretamente de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva.
- Aforo.

3º.- Fotocopia de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de recibo de pago de las primas correspondiente al periodo de seguro en curso**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4º.- Justificante de presentación en la Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Salud, de Comunicación Previa "Sanitaria" de inicio de actividad" (salvo para las solicitudes del Lote 5 donde esta prohibido el consumo de alimentos y bebidas).

5ª.- Si la solicitud refiere a Establecimiento Recreativo Infantil, habrá de acompañar Plan de Evacuación y se pretendiera la instalación en el mismo de atracciones recreativas (hinchables, piscina de bolas, y similares) Proyecto de actividad y Certificado de Revisión Anual.

Por lo que se **SOLICITA**:

La admisión de la presente con los documentos señalados y expedición de la oportuna autorización para la celebración de la actividad descrita, **DECLARANDO** bajo mi responsabilidad, que todos los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos y para que así conste a los efectos oportunos, la firma.

En Palma del Río, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

36

Código seguro de verificación (CSV):

DC87 EEA0 4A60 2B9C 3590



DC87EEA04A602B9C3590

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 10-04-2025



ANEXO X

DECLARACIÓN SOBRE EL ALTA Y LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./D^a, con domicilio en la ciudad de, callenº, mayor de edad, con D.N.I. número, en su propio nombre (o en representación de con C.I.F. y teléfono expone que es conecedor/a del procedimiento convocado por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la **adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que mi persona, o en su caso, la empresa o asociación que represento, (marcar con X la casilla que corresponda):

Está exenta de darse de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Está exenta del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No está exenta del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas según el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En caso de que la empresa no esté exenta de darse de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, se deberá presentar documento justificativo de estar dado de Alta.

En caso de que la empresa no esté exenta del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, se deberá presentar documento justificativo del pago de dicho Impuesto.

En Palma del Río a de de 2025

Fdo:





ANEXO XI

DECLARACIÓN DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./D^a, con domicilio en la ciudad de, calle nº, mayor de edad, con D.N.I. número, en su propio nombre (o en representación de con C.I.F. y teléfono expone que es conocedor/a del procedimiento convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la **adjudicación de licencias de uso común especial del dominio público para la ocupación temporal de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto del año 2025.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que mi persona, o en su caso, la empresa o asociación que represento, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

En Palma del Río a de de 2025

Fdo:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Firmado y fechado electrónicamente

